



para que conforme  
 Contribucion de guerra La Comision de Contribuciones expuso que con arreglo a lo prevenido en la Instruccion de diez y seis de Mayo ultimo ha conferenciado con el Sr. Contador de Rentas, a fin de que se admita a esta Ciudad y su termino en pago de la Contribucion extraordinaria de guerra lo que segun la Certificacion levada por D. Pascual Benítez Aguirre de Rentas decimales de este Partido resulte sea la mitad de la total decimacion del cinco mil ochocientos treinta y siete ochenta y siete reales con seis cuartos por ciento del valor de aquella, quedando al cargo del Ayuntamiento de cada uno de los interinos, la parte con que haya contribuido, y conforme en ello el Sr. Contador, manifestado se pasa oficialmente el expresado documento con copia certificada de la designacion de pesos a las especies decimales hecha por la Ilmo. Diputacion Provincial de este Partido de Aguirre de Rentas con quien corresponde, acompañando los documentos que indica la Comision

Por tanto Vnos. una Ordenacion de Sr. D. Pascual Benítez Aguirre de Rentas de este Partido en la que se publica que en las funciones a que este Ayuntamiento tenga que concurrir, asista y actúe con el Sr. contador Sr. D. María Teresa

